



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 83-2014-C/PP

San Miguel de Piura, 7 de julio de 2014

Visto, el Dictamen Nº 005-2014-CECDyR/MPP, de fecha 10 de junio de 2014, de la Comisión de Educación y Cultura de la Municipalidad Provincial de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Dictamen del Visto, se ratifica el Dictamen Nº 001-2014-CECDyR/MPP, relacionado con la propuesta de establecer los Actos celebratorios del Aniversario de Piura en el mes de agosto de, siendo la fecha principal el 15;

Que, asimismo el Dictamen recomienda:

- Invitar a los historiadores que han hecho posible el estudio de la Fundación Piura, para una exposición breve de los resultados.
- Solicitar la derogatoria de la Ley 7517 del 30 de abril de 1932.
- Solicitar la Derogatoria de la Resolución Suprema 2809 del 2 de julio de 1954.
- Establecer los Actos celebratorios de Aniversario de Piura en el mes de Agosto, siendo la fecha principal el día 15.

Que, contemplado el Dictamen del Visto, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 7 de julio de 2014, después de la sustentación hecha por la Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, y de la intervención de los señores regidores, se determinó que el Dictamen requería un mayor estudio, exhaustivo y documentado que permita definir la fecha de los actos celebratorios del Aniversario de Piura, y así poder solicitar al Congreso la derogatoria de las leyes, por lo que a solicitud de la Presidenta se acordó regresar el Dictamen a la citada Comisión para que se documente de la información que se ha preparado y el pleno pueda tomar una decisión;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Regresar a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, el Dictamen Nº 05-2014-MPP/CECDYR para que se documente de la información que se ha preparado y el Pleno pueda tomar una decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Educación y Cultura, Gerencia Municipal, Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA